

**PREMIOS DE
EDUCACIÓN
CIUDAD DE
MÁLAGA
2021**



Málaga
CIUDAD
EDUCADORA



Ayuntamiento de Málaga
Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo

CONVOCATORIA XII PREMIOS DE EDUCACIÓN "CIUDAD DE MÁLAGA" 2021

El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Educación, convoca la duodécima edición de los Premios de Educación "Ciudad de Málaga". Con estos premios se trata de reconocer a los mejores expedientes académicos de ESO y Bachillerato.

1. Podrá participar el alumnado de los centros educativos del término municipal de Málaga, que en el curso escolar 2020-2021 haya finalizado 4º de ESO o 2º de Bachillerato.
2. Los premios se darán a los expedientes académicos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato con una nota media de 10.
3. El anuncio de la presente convocatoria se hará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Málaga, Tablón de Anuncios del Área de Educación, sita en Alameda Principal, nº 23 y en la Web del Ayuntamiento de Málaga.

La solicitud y la documentación requerida en la presente Convocatoria podrán presentarse a partir del **día siguiente a su publicación en el BOP hasta el 30 de junio de 2021**, inclusive, de la siguiente manera:

3a. Por vía telemática, en formato pdf, al correo electrónico del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga: educacion@malaga.eu

3b. En las oficinas del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga, en Alameda Principal, 23 (Edificio Archivo Municipal), de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

3c. Los errores de documentación se podrán subsanar los días **1 y 2 de julio de 2021**.

3d. Posteriormente a las fechas señaladas no se aceptarán más solicitudes ni se podrán subsanar errores.

4. La documentación que deberá aportar cada estudiante aspirante a premio será:

- Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado y sellado por el interesado o en caso de menores de edad por sus representantes legales, padre, madre o tutor legal. (ver formulario anexo a esta convocatoria)

- Certificado de notas correspondiente a cada uno de los cursos de la etapa a la que el escolar aspire a premio. En este certificado deberá aparecer la calificación numérica de cada una de las asignaturas.

5. La Resolución de la convocatoria se hará por el Concejal de Educación, Juventud y Fomento del Empleo. Previo a la resolución, una Comisión técnica, presidida por el Jefe del Servicio de Educación, e integrada por la Jefa de Sección de Programas Educativos y una técnica del Área de Educación, estudiará y analizará cada solicitud.

6. Los premios a conceder por el Área de Educación consistirán en diverso material audiovisual para cada uno de los expedientes académicos de ESO y Bachillerato seleccionados, un Diploma en reconocimiento a sus méritos, así como un objeto conmemorativo por la participación en estos Premios. Además se beneficiarán de los regalos en especie que ofrezcan las empresas patrocinadoras de esta convocatoria.

7. El importe correspondiente de los premios en especie a realizar por el Área de Educación está consignado en la partida 39.3265.48102 PAM 4201 del Presupuesto en vigor del Área de Educación. La concesión de estos premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

8. En caso de que alguna de las personas premiadas renuncie al premio, deberá hacer oficial su renuncia en un plazo máximo de 3 días desde la comunicación.

9. El Ayuntamiento de Málaga comunicará personalmente la resolución a las personas premiadas. Se reserva también el derecho de dar publicidad a los premios en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de las personas aspirantes como de las premiadas.

- 10.** Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento premios, becas y subvenciones, responsabilidad del área de educación, juventud y fomento del empleo, con domicilio en Alameda Principal, número 23 correo electrónico: educacion@malaga.eu y teléfono 951 926 101.

Los datos se recaban con la finalidad de gestionar las convocatorias y resolución de premios, concursos, ayudas, becas y subvenciones gestionadas por el Área de Educación. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos amparados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable. Para finalidades específicas se requerirá el consentimiento del interesado.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal podrán ser tratados por entidades públicas o privadas vinculadas a la organización del premio o concurso. Asimismo, de acuerdo con las normativas y legislación vigente, informamos también que para una mayor transparencia en el proceso, se publicarán los resultados de las personas ganadoras y participantes en los medios que el Área de Educación considere oportuno.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así

como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el responsable del tratamiento, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

En el caso de finalidades basadas en el consentimiento se le informa que tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos.

- 11.** A esta Convocatoria le son de aplicación los principios generales de las subvenciones y, por tanto, quedarán excluidas de la misma, aquellas personas que no puedan ser beneficiarias de subvenciones por no cumplir los requisitos exigidos para obtener las mismas. En el caso de que las personas beneficiarias sean menores de edad, estos requisitos serán exigibles a los padres y/o tutores legales, quienes deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias y sociales.

- 12.** La aprobación de esta Convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria y con relación al desarrollo del Premio se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y a las decisiones y criterios del Ayuntamiento de Málaga.

- 13.** De la presente Convocatoria y sus concesiones se dará cuanta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

- 14.** La participación en esta convocatoria supone la aceptación de lo dispuesto en la misma.

